Contrato N° 02/2012
Contratación Directa N° 02/2012

Entre la XIII° Región Sanitaria (Amambay), domiciliado en Aquidabán c/Gral. Bruguez, representado para este acto por el **DR. RUBEN GORGONIO MEDINA FRANCO**, Director de la XIII° Región Sanitaria / Amambay, nombrado por Resolución Ministerial MSP y BS - D.G.RR.HH. N° 175 del 04 de Setiembre de 2008, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Network Sistemas y Servicios**, domiciliada en 15 de Agosto esquina Manuel Domínguez, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar,** con Cédula de Identidad N° 3.657.834, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIONES PARA LA XIII° REGION SANITARIA - AMAMBAY"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIONES PARA LA XIII° REGION SANITARIA - AMAMBAY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 04/06/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto 262, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de 25.018.875 guaraníes (Gs. Veinticinco millones dieciocho mil ochocientos setenta y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 1446.

Network Sistemas y Servicios
0992-533210
15 de Agosto esq. Manuel Dominguez
P. J. Caballero - Py.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social · XIII REGION SANITARIA · DIRECCION · Pedro Juan Caballero

Dr. Rubén G. Medina F.
Director Regional
XIII° Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

XIII^{a} REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012, convocado por la SUOC N° 13 XIII^{a} REGION SANITARIA / AMAMBAY, La adjudicación fue realizada por Resolución Regional N° 02/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Copias en Blanco y Negro o de Cotejo	67.478	290	19.568.620
2	Encuadernación en Espiral	1.000	5.450	5.450.000
			T O T A L (I.VA.) INCLUIDO	25.018.620

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 29-361568 del Banco Familiar – Sucursal Pedro Juan Caballero.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Servicio se realizara en la **SEDE REGIONAL DE LA XIII^{a} REGION SANITARIA / AMAMBAY:** Aquidabán c/ Gral. Bruguéz, Fono: (0336) 272972

7.3 Plan de Entrega: Las Órdenes de servicios serán emitidas por la XIII^{a} Región Sanitaria / Amambay, la entrega de los servicios se recepcionaran en un **plazo máximo de 3 (días.) Días Hábiles** a partir de la recepción física de la Orden de Servicios por parte del Proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

Network Sistemas y Servicios
0992-533210
15 de Agosto esq. Manuel Dominguez
P. J. Caballero - PY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGION SANITARIA
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Dr. Rubèn G. Medina F.
Director Regional
XIII^{a} Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los servicios a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Ítem	Descripción de los Servicios	Cantidad
1	Servicios de Copias en Blanco y Negro o de Cotejo	67.478
2	Encuadernación en Espiral	1.000

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los cinco días del mes de Junio de 2012.

Gustavo Ramón Quevedo O.
Contratista

Network Sistemas y Servicios
0992-533210
15 de Agosto esq. Manuel Dominguez
P. J. Caballero - Py.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGION SANITARIA
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Rubén G. Medina Franco
Director Regional XIIIª R.S. / Amambay
Contratante